

49ª Reunión del Comité Permanente

Bonn, Alemania, 19 noviembre 2019

UNEP/CMS/StC49/Doc.7/Rev.1

DECISIONES DIRIGIDAS AL 49ª PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ PERMANENTE

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento ofrece un resumen de los avances relacionados con la implementación de las Decisiones dirigidas al 49ª Período de Sesiones del Comité Permanente

Antecedentes

1. La COP12 dirigió una serie de Decisiones a la StC49 para su puesta en marcha; por ejemplo, solicitó al Comité Permanente que ofreciera posibles aportaciones relativas a los proyectos de informes antes de su finalización para la COP13. La StC49 no pudo emprender varias de estas Decisiones por distintos motivos. En primer lugar, la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará entre ocho y nueve meses antes de la fecha habitual de las COP de la CMS, por lo que en esta ocasión el período entre sesiones para la implementación de las Decisiones es inferior. En algunos casos, la Secretaría no pudo emprender las acciones solicitadas debido a una falta de recursos financieros.
2. Para algunas de las Decisiones, la brevedad del plazo entre la StC49, celebrada tras la fecha límite propuesta por la Secretaría para todos los documentos de la COP13 con un componente científico, y la COP13 implicó que dichos documentos debieran estar preparados a tiempo para la 4ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC4), celebrado justo antes de la StC49.
3. Por lo tanto, tras una consulta con la dirección del Comité Permanente, la Secretaría ha preparado la tabla adjunta en el Anexo 1 para proporcionar al Comité Permanente información sobre el estado de estas Decisiones.

Acción que se solicita:

4. Se invita al Comité Permanente a:
 - a) tener en cuenta el estado de las Decisiones incluidas en la tabla del Anexo de este documento;
 - b) proporcionar a la Secretaría orientación pertinente relativa a las Decisiones.

ANEXO

DECISIONES DIRIGIDAS AL 49ª PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ PERMANENTE

Decisión	Texto dirigido a la StC49	Estado
12.12 Revisión de Resoluciones	<p>El Comité Permanente revisará y evaluará las enmiendas propuestas o la nueva resolución del Consejo Científico tal y como se especifica en la Decisión 12.11 b), que indica que este presentará cualquier propuesta de enmienda o de nueva Resolución a la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes para su consideración y decisión.</p> <p>Esta Decisión hace referencia a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • i. Resolución 7.18 (Rev.COP12) sobre el acuerdo para la conservación del dugongo (<i>Dugong dugon</i>), • ii. Resolución 8.16 (Rev.COP12) sobre tiburones migratorios, • iii. Resolución 6.3 (Rev.COP12) sobre la conservación de los albatros en el hemisferio sur 	El ScC-SC4 tendrá en cuenta los documentos de la COP que abordan estas Resoluciones (véase CMS/ScC-SC4/Doc.10.2.7 y CMS/ScC-SC4/Doc.10.2.11).
12.49 Captura de cetáceos vivos en su ambiente natural para fines comerciales	<p>La Secretaría deberá solicitar a las Partes que entreguen información sobre la implementación de las Directrices sobre las Mejores Prácticas relativas a la captura de cetáceos vivos en su ambiente natural para fines comerciales.</p> <p>El Comité Permanente deberá considerar el informe presentado por la Secretaría en su 49ª Reunión y recomendar medidas ulteriores a tomar según proceda.</p>	Debido a la falta de respuesta durante el breve periodo entre sesiones, CMS/COP13/Doc.26.2.8, propone la ampliación de esta actividad al siguiente periodo entre sesiones.
12.58 Iniciativa conjunta de la CMS y la CITES para los carnívoros africanos	El Comité Permanente deberá considerar el informe de la Secretaría y formular las recomendaciones que considere apropiadas a la Conferencia de las Partes en su 13ª Reunión.	La 1ª Reunión de los Estados del área de distribución de la Iniciativa para los carnívoros africanos se celebró en noviembre de 2018. Del total de los 47 Estados del área de distribución, 31 asistieron a la reunión y propusieron, entre otras cosas, que las Secretarías de la CMS y la CITES desarrollaran un programa de trabajo conjunto, enviaran a las COP resoluciones relativas a la Iniciativa y desarrollaran más medidas de conservación para el licaón, el guepardo, el leopardo y el león. Las Partes manifestaron durante la COP18 de la CITES un fuerte apoyo a la Iniciativa y adoptaron una serie de resoluciones relacionadas con esta. El documento CMS/COP13/Doc.26.3.1 será evaluado por el ScC-SC4.

Decisión	Texto dirigido a la StC49	Estado
<p>12.65 Conservación y gestión del guepardo (<i>Acinonyx jubatus</i>) y del licaón (<i>Lycyon pictus</i>)</p>	<p>a) Considerar en su 48ª y 49ª Reunión los informes presentados por la Secretaría, el Consejo Científico y las Partes y, según corresponda, recomendar otras medidas que han de adoptarse.</p> <p>b) Informar a la Conferencia de las Partes en su 13ª Reunión sobre el progreso en la implementación de esta Decisión.</p>	<p>Igual que en la sección anterior</p>
<p>12.69 Conservación y gestión del león africano (<i>Panthera leo</i>)</p>	<p>a) Considerar en su 48ª y 49ª Reunión los informes presentados por la Secretaría y las Partes y, según proceda, recomendar posibles nuevas medidas que han de adoptarse.</p> <p>b) Informar a la Conferencia de las Partes en su 13ª Reunión sobre el progreso realizados en la implementación de esta Decisión.</p>	<p>Igual que en la sección anterior. Además, como forma de apoyo para la implementación de la Decisión, la UICN preparó directrices para la conservación de los leones en África, las cuales ofrecen consejos exhaustivos que abarcan desde la realización de evaluaciones de la población hasta la mitigación del conflicto entre seres humanos y especies silvestres, y la caza de trofeos. Están disponibles en el sitio web conjunto de la CMS, la CITES y la UICN sobre la conservación del león, gestionado por la CMS.</p>
<p>12.87 Tratamiento del uso no sostenible de la carne de especies migratorias salvajes terrestres y aviarias</p>	<p>La Secretaría deberá, entre otras cosas, preparar un análisis de los impactos directos e indirectos de la extracción, comercio y consumo de carne de animales salvajes terrestres y aviarias incluidos en los Apéndices I y II de la CMS.</p> <p>El Comité Permanente deberá considerar, en su 48ª y 49ª Reunión el informe presentado por la Secretaría y cualquier recomendación del Consejo Científico, y realizar cualquier recomendación pertinente a la Conferencia de las Partes en su 13ª Reunión.</p>	<p>Debido a la limitación de recursos, este análisis no se ha realizado. En lugar de esto, la Secretaría propuso que se actualizase la Decisión, tal y como se describe en el documento CMS/COP13/Doc.26.4.3. El ScC-SC4 evaluará este documento.</p>
<p>12.97 Áreas de conservación transfronterizas para las especies migratorias</p>	<p>El Comité Permanente examinará el informe recibido de la Secretaría.</p>	<p>Un asesor llevó a cabo un análisis inicial de los posibles sitios en los que se podría trabajar en virtud del proyecto financiado por la UE titulado «Conservación transregional de la fauna en África oriental y meridional y el Cuerno de África». Actualmente los Gobiernos de Mozambique, Zambia y Zimbabue están debatiendo el establecimiento del área de conservación ZIMOZA TFCA entre Zimbabue (Mana Pools), Zambia (bajo Zambeze) y Mozambique (Magoé). Un coordinador de proyectos basado en Nairobi entrará en funciones en diciembre de 2019 para la implementación del proyecto hasta 2022.</p>
<p>12.98 Participación comunitaria y medios de vida</p>	<p>La Secretaría deberá «presentar informe al Comité Permanente en sus 48ª y 49ª reuniones y a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Decisión».</p>	<p>Debido a la limitación de recursos, este análisis no se ha realizado. En lugar de ello, la Secretaría propuso que se actualizase la Decisión, tal y como se describe en el documento CMS/COP13/Doc.26.4.6. El ScC-SC4 evaluará este documento.</p>